

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 18 DE MARZO 2022	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	26
4.4. Estado de la Deuda Pública.	27
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	28
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	29
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	31
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	33
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	34
4.10. Procedimientos Jurídicos.	35
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	36
5. PERIODO: DEL 19 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	38
5.1. Información Presupuestal y Financiera	38
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	42
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	73
5.4. Estado de la Deuda Pública.	75
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	76
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	77

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	79
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	81
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	83
5.10. Procedimientos Jurídicos.	84
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	85
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	87

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 18 de marzo 2022

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 19 de marzo al 31 de diciembre 2022

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud en dos periodos, uno comprendido del **1º de enero al 18 de marzo y otro del 19 de marzo al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	20 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	14 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	24 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	13 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3664/2022	20 de septiembre de 2022	Participaciones Estatales Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

La **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 18 de marzo de 2022** y el segundo, del **19 de marzo al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	8,946,362.00	8,950,191.90	7,899,227.45	7,067,997.62	89.5
TOTAL	8,946,362.00	8,950,191.90	7,899,227.45	7,067,997.62	89.5

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$7,899,227.45 del cual se determinó una muestra revisada de \$7,067,997.62 que al periodo auditado representó el 89.5 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de ejercicios anteriores	15,328,342.96	14,269.36	714,109.79	714,109.79	714,109.79	100.0	14,628,502.53
Total	15,328,342.96	14,269.36	714,109.79	714,109.79	714,109.79	100.0	14,628,502.53

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó aumentos debido a reembolso de seguro de bienes patrimoniales y cancelación de cheque por **\$14,269.36**, así mismo presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$714,109.79**, que corresponde a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprende gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$714,109.79 que representa el **100.0%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 18 de marzo 2022** y el segundo, del **19 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 18 DE MARZO 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, al 18 de marzo del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 18 de marzo** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 18 de marzo (d)	Alcance % 01 enero al 18 de marzo e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 01 enero al 18 de marzo (b)	Devengado 01 enero al 18 de marzo (c)		
Participaciones Estatales	8,946,362.00	1,460,802.58	841,743.12	753,360.00	89.5
TOTAL	8,946,362.00	1,460,802.58	841,743.12	753,360.00	89.5

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 18 de marzo muestra un importe devengado de \$841,743.12 del cual se determinó una muestra revisada de \$753,360.00 que al periodo auditado representó el 89.5 por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 18 de marzo del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores	15,328,342.96	0.00	157,372.28	157,372.28	157,372.28	100.0	15,170,970.68
Total	15,328,342.96	0.00	157,372.28	157,372.28	157,372.28	100.0	15,170,970.68

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$157,372.28** que corresponden a recursos efectivamente devengados, considera gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el periodo auditado ascendiendo al monto de **\$157,372.28** que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 18 de marzo del dos mil veintidós.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Estado de situación financiera al 18 de marzo del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	7,505,335.02	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	11,407.90	

Cuenta	Saldo	Total
Suma Circulante	7,516,742.92	
No circulante		
Deudores diversos a largo plazo	2,268,808.97	
Mobiliario y equipo de administración	3,385,850.99	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,194,068.97	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,700.00	
Vehículos y equipo de transporte	1,515,291.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	138,423.96	
Suma No Circulante	9,518,143.89	
Total Activo		17,034,886.81
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,882.76	
Total Pasivo Circulante	6,882.76	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	619,059.46	
Resultado de ejercicios anteriores	15,170,970.68	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	1,237,973.91	
Suma el Patrimonio	17,028,004.05	
Total de Pasivo más Patrimonio		17,034,886.81

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 18 de marzo de 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 18 de marzo 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 18 de marzo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	99.02	99.02	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	8,946,362.00	1,460,703.56	(7,485,658.44)	16.3
	Suman los Ingresos	8,946,362.00	1,460,802.58	(7,485,559.42)	16.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado al 18 de marzo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	3,850,229.00	3,850,229.00	619,107.71	3,231,121.29	16.1
2000	Materiales y suministros	788,200.00	857,090.84	66,464.69	790,626.15	7.8
3000	Servicios generales	3,285,933.00	3,210,063.52	69,270.72	3,140,792.80	2.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,000,000.00	1,000,000.00	86,900.00	913,100.00	8.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,000.00	31,990.00	0.00	31,990.00	0.0
	Suman los egresos	8,946,362.00	8,949,373.36	841,743.12	8,107,630.24	9.4
	Diferencia (+Superávit -Déficit)			619,059.46		

El anexo I.1.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 18 de marzo de 2022.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$1,460,802.58**, devengaron **\$841,743.12**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$78,000.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo del 24 de enero al 18 de marzo de 2022

- Omitieron presentar líneas de captura y comprobantes de pago del Impuesto sobre Nóminas, de los meses de enero y febrero, mismos que fueron solicitados mediante requerimiento de auditoría. Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, líneas de captura y comprobante de pago del Impuesto sobre nóminas de los meses de enero y febrero del 2022.

- Se detectó falta de documentación en expedientes de beneficiarios a los cuales se les otorgaron apoyos por la cantidad de \$4,500.00 del programa "Ayudas sociales a personas jóvenes", en razón de que omiten integrar acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial vigente, lo anterior en apego a lo establecido en las reglas de operación y ejecución del programa.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación faltante de los expedientes de los beneficiarios.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo del 24 de enero al 18 de marzo de 2022

- Erogaron \$78,000.00 por concepto de pago de becas a 13 beneficiarios, correspondiente al programa "Juventudes Radio ITJ", de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, sin embargo, omitieron presentar evidencia del mecanismo de difusión, cédula de registro, criterios y evaluación del casting de locución o producción para seleccionar a los beneficiarios, así como reporte mensual de cada emisión realizada.

Solventada (A. F. 2° PDP - 1)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril de 2023 y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatoria, lista de asistencia, reporte mensual de actividades, dictamen de los integrantes de locución y dictamen de "Juventudes Radio ITJ Productores", mediante el cual realizan la selección de los jóvenes de conformidad al puntaje obtenido justificando los pagos realizados a trece beneficiarios

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Periodo del 01 de enero al 23 de enero de 2022

- Se detectó que, en relación a las nóminas de personal, existe una diferencia no registrada en la información financiera del gasto devengado por \$14,869.00.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, justifican en propuesta de solventación, que la diferencia observada, se originó derivado del registro de devengo de percepciones anuales que no fueron pagadas en las quincenas ordinarias, asimismo, presentan oficios signados por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual remite los conceptos que integran la nómina del mes de enero para su registro en cuenta pública.

Periodo del 24 de enero al 18 de marzo de 2022

- Se detectó que, en relación a las nóminas de personal, existe una diferencia no registrada en la información financiera del gasto devengado por \$65,350.83.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, justifican en propuesta de solventación que la diferencia observada, corresponde a registros erróneos, por lo que realizaron el ajuste en el mes de agosto, anexan póliza de registro en la información financiera de los movimientos efectuados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, destinó exclusivamente sus recursos financieros, así como, sus rendimientos al fin de la fuente de financiamiento de Participaciones Estatales.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió con el pago de las obligaciones financieras, al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó las contrataciones de adquisiciones y servicios conforme a los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, durante el periodo del 01 de enero al 18 de marzo no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no ejerció recursos de fondos federales, en esta fuente de financiamiento, por lo que, la documentación presentada no requiere la cancelación con la leyenda "Operado".

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.2.2 Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

En seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del Instituto, devengaron **\$157,372.28**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$720.00**, que comprende pago de gastos improcedentes.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no recibió recursos adicionales provenientes de ejercicios anteriores por parte de la Secretaría de Finanzas.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo del 24 de enero al 18 de marzo de 2022

- Erogaron \$6,960.00 por concepto de adquisición de 10 roscas para ser distribuidas a jóvenes de Tlaxcala, el día de Reyes, sin embargo, omiten presentar cotizaciones, requisiciones y lista de distribución debidamente firmada.
Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y lista de distribución de las roscas debidamente firmada por los beneficiarios.

- Pagaron la cantidad de \$83,584.79 a favor de diversos prestadores de servicios profesionales, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, que avale las condiciones contractuales a que están sujetas las partes involucradas.
Solventada (A. F. 2º SA - 2)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, contratos de prestación de servicios profesionales que avalan las condiciones contractuales de dichos servicios pagados.

- Devengaron \$13,067.47 por concepto de servicios profesionales, de los cuales omiten evidencia que acredite y documente los trabajos realizados, así como, bitácoras de actividades y contrato.
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, reportes, bitácoras de actividades, y contrato de prestación de servicios profesionales.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, de conformidad con la normativa aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Periodo del 01 de enero al 23 de enero de 2022

- Efectuaron el entero extemporáneo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios de los meses de agosto y septiembre de 2021, por \$8,168.00, no obstante, la erogación incluye el pago de recargos y actualizaciones con recursos públicos por \$720.00 considerándose pago de gastos improcedentes, ya que es obligación de los servidores públicos del Instituto el enterar los impuestos en tiempo y forma.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios signados por la Titular, mediante los cuales hace de conocimiento a los exfuncionarios, que, derivado de la cédula de resultados de auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización, deberán remitir su propuesta de solventación, no obstante, omiten realizar el reintegro por el importe de recargos y actualizaciones.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió con el pago de las obligaciones financieras correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, ejerció recursos de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales no son de naturaleza federal, por lo que no tiene la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, público a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y los resultados alcanzados con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **1º de enero al 18 de marzo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	91,067.47	91,067.47	0.00
Pago de gastos improcedentes	720.00	0.00	720.00
Total	91,787.47	91,067.47	720.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo del **1º de enero al 18 de marzo 2022**, por la cantidad de **\$720.00**, de un importe devengado que fue de **\$999,115.40** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$841,743.12** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$157,372.28**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **18 de marzo** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 18 de marzo de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	3,385,850.99	0.00	0.00	3,385,850.99
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,194,068.97	0.00	0.00	2,194,068.97
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	15,700.00	0.00	0.00	15,700.00
Vehículos y equipo de transporte	1,515,291.00	0.00	0.00	1,515,291.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	138,423.96	0.00	0.00	138,423.96
Total	7,249,334.92	0.00	0.00	7,249,334.92

Durante el periodo del **01 de enero al 18 de marzo 2022**, el Patrimonio no tuvo incremento, ni disminución de bienes.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Revelación Suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**" y "**Devengo Contable**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece que los jóvenes comparten valores e ideas, así como dificultades de diversa índole, por lo que constituyen un grupo en plena transformación que requiere tener acceso al empleo, a una salud digna, a la educación y capacitación constante, a la cultura y al deporte, así como a instancias de participación que motiven su desarrollo y les permitan orientar su proyecto de vida hacia el futuro.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades a beneficio comunitario, y que apoyen al desarrollo integral, extendiendo sus oportunidades de educación, recreación, trabajo y deporte, así como prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los jóvenes en defensa de sus intereses.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1° de enero al 18 de marzo** del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	57.6 %
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0 %
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	73.6 %
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	88.9 %

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 18 de marzo de 2022, el ente ejerció el 57.6% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 73.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, en este periodo no correspondía la entrega de cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 8 de las 9 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 94, 96 y 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8 y 13 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Regla sexta y séptima de las Reglas de operación del programa ayudas sociales para personas jóvenes.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	2	3	4	0	9	0	0	1	0	0	1
Total	0	2	3	4	0	9	0	0	1	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 18 de marzo, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 18 de marzo** del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 18 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: En el periodo no correspondía entrega de cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 0 casos.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 18 de marzo**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 19 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **19 de marzo al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 19 de marzo al 31 diciembre (d)	Alcance % 19 de marzo al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 19 de marzo al 31 diciembre (b)	Devengado 19 de marzo al 31 diciembre (c)		
Participaciones Estatales	8,946,362.00	7,489,389.32	7,057,484.33	6,314,637.62	89.5
TOTAL	8,946,362.00	7,489,389.32	7,057,484.33	6,314,637.62	89.5

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$7,057,484.33**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$6,314,637.62** que al periodo auditado representó el **89.5** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 19 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Saldo final del ejercicio g= (a)+(b)-(c)
	Saldo inicial al 19 de marzo (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	
Remanentes de ejercicios anteriores	15,170,970.68	14,269.36	556,737.51	556,737.51	556,737.51	100.0	14,628,502.53
Total	15,170,970.68	14,269.36	556,737.51	556,737.51	556,737.51	100.0	14,628,502.53

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó aumentos debido a reembolso de seguro de bienes patrimoniales y cancelación de cheque por **\$14,269.36**, así mismo presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$556,737.51** que corresponde a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprende gasto corriente y adquisición de bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$556,737.51** que representa el **100.0%** del importe devengado.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	7,509,487.84	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	60,532.59	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	2,000.00	
Suma Circulante	7,572,020.43	
No circulante		

Cuenta	Saldo	Total
Deudores diversos a largo plazo	2,268,808.97	
Mobiliario y equipo de administración	3,394,713.39	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,209,478.41	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,700.00	
Vehículos y equipo de transporte	1,515,291.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	148,413.96	
Software	10,715.47	
Suma No Circulante	9,563,121.20	
Total Activo		17,135,141.63
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	13,459.48	
Proveedores por pagar a corto plazo	94,797.58	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	99,453.68	
Total Pasivo Circulante	207,710.74	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,060,954.45	
Resultado de ejercicios anteriores	14,628,502.53	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	1,237,973.91	
Suma el Patrimonio	16,927,430.89	
Total de Pasivo más Patrimonio		17,135,141.63

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 18 de marzo (b)	Del 19 de marzo al 31 de diciembre (c)			
51	Productos	0.00	99.02	3,730.88	3,829.90	3,829.90	0.00
91	Transferencias y Asignaciones	8,946,362.00	1,460,703.56	7,485,658.44	8,946,362.00	0.00	100.0
	Suman los Ingresos	8,946,362.00	1,460,802.58	7,489,389.32	8,950,191.90	3,829.90	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 18 de marzo (c)	Del 19 de marzo al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	3,850,229.00	3,850,229.00	619,107.71	2,466,928.75	3,086,036.46	764,192.54	80.2
2000	Materiales y suministros	788,200.00	857,090.84	66,464.69	744,790.75	811,255.44	45,835.40	94.7
3000	Servicios generales	3,285,933.00	3,210,063.52	69,270.72	3,018,011.83	3,087,282.55	122,780.97	96.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,000,000.00	1,000,000.00	86,900.00	817,763.00	904,663.00	95,337.00	90.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,000.00	31,990.00	0.00	9,990.00	9,990.00	22,000.00	31.2

Suman los egresos	8,946,362.00	8,949,373.36	841,743.12	7,057,484.33	7,899,227.45	1,050,145.91	88.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)			619,059.46	431,904.99	1,050,964.45		

El anexo II.1.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$7,489,389.32**, devengaron **\$7,057,484.33**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$87,100.07** que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo del 19 de marzo al 31 de mayo de 2022

- Omitieron presentar líneas de captura y comprobantes de pago del Impuesto sobre Nóminas, de los meses de marzo y abril, mismos que fueron solicitados mediante requerimiento de auditoría. Solventada (A. F. 3º PRAS - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, líneas de captura y comprobante de pago del Impuesto sobre nóminas de los meses de marzo y abril del 2022.

- Se detectó falta de documentación en expedientes de beneficiarios a los cuales se les otorgaron apoyos por \$17,000.00 del programa "Ayudas sociales a personas jóvenes", en razón de que omiten integrar solicitud, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial vigente, lo anterior en apego a lo establecido en las reglas de operación y ejecución del programa.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, estudio socioeconómico e identificación oficial de los beneficiarios.

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Omitieron presentar líneas de captura y comprobantes de pago del Impuesto sobre Nóminas, de los meses de mayo a noviembre, así como, comprobantes fiscales digitales por internet del pago de nómina de julio a diciembre y nóminas generadas por su sistema, mismos que fueron solicitados mediante requerimientos de auditoría.

Solventada (A. F. 4° PRAS – 1; 5° PRAS – 1, 2)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0297/2023 de fechas 03 y 24 de abril de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, comprobantes de pago y líneas de captura del entero del Impuesto sobre Nómina, así como CFDI del pago de nómina.

- Se detectó falta de documentación en expedientes de beneficiarios a los cuales se les otorgaron apoyos por la cantidad de \$81,100.00 del programa "Ayudas sociales a personas jóvenes", en razón de que omiten integrar, solicitud, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio e identificación vigente, lo anterior, en apego a lo establecido en las reglas de operación y ejecución del programa.

Solventada (A. F. 4° PRAS – 2; 5° PRAS - 3)

Mediante oficios ITJ/0185/2023, ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 03, 24 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, documentación de quince expedientes de beneficiarios en el pago del programa "Ayudas sociales a personas jóvenes", asimismo anexan oficios de solicitud de documentación faltante del proceso de tramite dirigidos a cuatro beneficiarios.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Juventud**, aperturó una cuenta bancaria específica en la que recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo del 19 de marzo al 31 de mayo

- Se detectó que las bitácoras de combustible no cuentan con el importe suministrado a las unidades del parque vehicular oficial, por lo que no acreditan el pago efectuado por \$65,499.99 Solventada (A. F. 3° SA - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación las bitácoras de combustible debidamente requisitadas que amparan el suministro realizado a las unidades del parque vehicular oficial del Instituto.

- Efectuaron pagos por la cantidad de \$52,000.00 por concepto de pago de becas a 13 beneficiarios, correspondiente al programa "Juventudes Radio ITJ" en los meses de enero, febrero y marzo de 2022, sin embargo, omitieron presentar evidencia del mecanismo de difusión, cédula de registro, criterios y evaluación del casting de locución o producción para seleccionar a los beneficiados y reporte documental mensual de cada emisión realizada, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa.
Solventada (A. F. 3° PDP - 1)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril de 2023 y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatoria para integrar al equipo de locutores y productores, cédula del registro, lista de asistencia, reporte mensual de actividades y dictamen referente a 9 locutores, asimismo anexan dictamen "Juventudes Radio ITJ, Producción Primera Edición 2022" mediante el cual realizan la selección de cuatro productores.

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Erogaron \$42,626.61 por concepto de mantenimiento de unidades vehiculares del Instituto, sin embargo, omiten presentar requisiciones, solicitud de pago, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, así mismo, omiten bitácora correspondiente a una unidad vehicular.
Solventada (A. F. 4° SA - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, solicitudes de servicio, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, y bitácoras de mantenimiento vehicular que amparan el gasto efectuado en unidades oficiales del Instituto.

- Devengaron \$62,606.00 por concepto del uso de las instalaciones del Centro de Convenciones para entrega de tarjetas de descuento a jóvenes del estado, así como, para la adquisición de lunch, sin embargo, omiten presentar convocatoria del evento, lista de asistentes firmada que ampare la entrega de los lunch y contrato de arrendamiento.
Parcialmente Solventada (A. F. 4° SA - 2)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de la entrega de tarjetas y listado firmado de beneficiarios, no obstante, omiten presentar contrato de arrendamiento.

- Se detectó que las bitácoras de combustible entregadas se encuentran mal requisitadas, debido a que no cuentan con el importe suministrado a las unidades del parque vehicular oficial del Instituto, por lo que no justifican la cantidad de \$140,305.38
Solventada (A. F. 4° SA – 3; 5° PRAS - 5)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0297/2023 de fechas 03 y 24 de abril de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que contemplan el importe del suministro realizado a unidades del parque vehicular oficial del Instituto.

- Erogaron \$23,200.00 por concepto de servicio de impresión de 16 juegos de renders en tamaño carta y video promocional de 40 segundos, sin embargo, omiten presentar evidencia fotográfica, recepción por parte del Instituto de los renders adquiridos, evidencia del video promocional, cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Solventada (A. F. 4º PDP - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia fotográfica de los renders, cotizaciones, proyecto del proveedor y video en formato digital del promocional realizado en los espacios del parque de la juventud.

- Realizaron pago de \$34,452.00 por concepto de corte de maleza, derrame de árboles y amontonamiento de residuos, sin embargo, no presentan bitácoras de los trabajos, formato de requisición, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A. F. 4º PDP - 2)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos de jardinería, cotizaciones, requisiciones y cuadro comparativo de precios, acreditando los servicios recibidos.

- Pagaron \$73,255.16 por concepto de servicio de impresión de lonas para diversos eventos, adquisición de sudaderas, pulseras y playeras, sin embargo, omiten presentar evidencia de la entrega de los bienes por parte del proveedor, listado firmado que avale la distribución de los artículos adquiridos, evidencia que acredite que los eventos se realizaron, cotizaciones y requisiciones.

Solventada (A. F. 4º PDP - 3)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatorias, derivado de eventos realizados en el Centro de Convenciones y en el Parque de la Juventud, reporte fotográfico y evidencia documental que acredita la distribución de las sudaderas, pulseras y playeras.

- Realizaron pago de \$220,148.93 por concepto de consumo de productos alimenticios, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que justifique, que el consumo fue para fines

de un evento, reunión de trabajo u otro, así como relación de beneficiarios en caso de ser para personal del Instituto, documentando que los gastos, se realizaron en atención a los fines, objetivos y metas del Instituto.

Solventada (A. F. 4º PDP - 4)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, invitaciones, convocatoria, pedido, Comprobante Fiscal Digital por Internet, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, acta de entrega de los productos alimenticios, evidencia fotográfica y requisiciones del servicio.

- Erogaron \$46,400.00 por concepto de "evento de creador de contenido", sin embargo, omiten presentar contrato que avale las condiciones contractuales, evidencia documental, evidencia de las plataformas y redes sociales en las cuales fue difundido dicho contenido, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, requisición, solicitud y orden de compra.

No Solventada (A. F. 4º PDP - 5)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro y comprobante fiscal digital por internet, sin embargo, omiten presentar contrato, evidencia de las plataformas, redes sociales u otros en las que fue dado a conocer dicho contenido, así mismo, omiten cotizaciones, cuadro comparativo de precios, requisición, solicitud y orden de compra.

- Erogaron \$19,720.00 por concepto de compra de jardinería floral para el mes de la juventud, sin embargo, omiten presentar cotizaciones, requisición, evidencia fotográfica, así como justificar que la erogación está encaminada a los fines, metas y objetivos del Instituto.

Solventada (A. F. 4º PDP - 6)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril de 2023 y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación requisición, evidencia documental que acredita la entrega de los arreglos adquiridos y reporte fotográfico que avala que los eventos se llevaron a cabo por motivo del mes de la juventud.

- Efectúan pago de \$11,843.63 por concepto de servicio de autobús para viaje redondo a la Ciudad de México, sin acreditar la recepción del servicio, debido a que omiten presentar evidencia documental, especificando si se trata de un evento, reunión de trabajo u otro, listado firmado del personal trasladado y evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 4° PDP - 7)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, oficio emitido por IMJUVE donde se le realiza la invitación a la Titular, para el evento "Segundo Encuentro Nacional de Autoridades Jóvenes", anexan lista de registro de las personas que asistieron.

- Erogaron \$165,000.00 por concepto de pago a beneficiarios, de la convocatoria "Juventudes Haciendo Historia", sin embargo, omitieron presentar evidencia documental del apartado "Selección" del punto 6 de dicha convocatoria, que a la letra establece: "Monitoreo y evaluación, las prácticas deberán contar con procedimientos mínimos de registro, monitoreo y rendición de cuentas (1. registro de beneficiarios, 2. Evidencia fotográfica, 3. evidencia documental y 4. un informe final de la aplicación del proyecto). Así también, habrán establecido desde el inicio indicadores adecuados para la evaluación de resultados y de impactos".

Solventada (A. F. 4° PDP – 8; 5° PDP - 17)

Mediante oficios ITJ/0185/2023, ITJ/0297/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril de 2023, 24 de abril de 2023 y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, documentación e informe final de la aplicación de proyectos, a favor de los beneficiarios.

- Devengaron \$547,288.00 a favor de dos proveedores, por concepto de la "Presentación de la agrupación musical en el recinto de la Feria de Tlaxcala" y por adquisición de boletos para concierto, sin embargo, omitieron presentar convocatoria, invitación, publicidad del evento, evidencia documental del número de boletos, listado firmado, evidencia de la entrega de los boletos, evidencia fotográfica y logística del evento.

Solventada (A. F. 4° PDP - 9)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, lista de entrega de los boletos, publicidad del evento celebrado, con motivo del Mes de la Juventud, evidencia fotográfica de la realización del concierto, evidencia de la publicidad en redes sociales del Instituto, así como de las publicaciones del concierto en su página oficial.

- Efectuaron pago por \$15,660.00 del servicio especial de seguridad privada, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental del motivo por el cual fue contratado este tipo de servicio, listado firmado por los guardias de seguridad, identificaciones oficiales, contrato que contemple las condiciones contractuales del servicio e informe de novedades.

Solventada (A. F. 4° PDP - 10)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, lista del personal de seguridad, credenciales de los guardias e informe de actividades realizadas en el evento del Concierto del mes de la Juventud.

- Devengaron \$91,031.00 por concepto de renta de carpas y lona, sin embargo, omiten presentar evidencia de los eventos que originaron el gasto, convocatoria o invitaciones, evidencia fotográfica y evidencia documental que avale la entrega de los bienes por parte del proveedor.

Solventada (A. F. 4° PDP - 11)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatoria del Mes de la Juventud, evidencia fotográfica de la instalación de lonas y carpas, asimismo, integran invitación a miembros del gabinete.

- Realizaron pagos de \$74,000.00 por concepto de becas a beneficiarios, del Programa "Juventudes Radio ITJ" de los meses de junio, julio y agosto de 2022, sin embargo, omitieron presentar evidencia del mecanismo de difusión, cédula de registro, criterios y evaluación del casting de locución o producción para seleccionar a los beneficiados, carta compromiso y reporte documental mensual de cada emisión realizada, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Solventada (A. F. 4° PDP - 12)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0482/2023 de fechas 03 de abril y 11 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatoria, cédula del registro de los participantes, lista de asistencia, reporte mensual de actividades y dictamen de los integrantes de locución, asimismo, anexan el dictamen de beneficiarios del programa "Juventudes Radio ITJ Productores".

- Erogaron \$22,316.27 por concepto de gastos médicos a trabajadores, no obstante, omiten presentar identificación oficial vigente y copia del último talón de cheque o comprobante de pago, como lo establecen los lineamientos para la prestación del servicio de salud a servidores públicos del Poder Ejecutivo.

Solventada (A. F. 5° SA - 3)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de los gastos médicos pagados, así como, copia del último talón de cheque o comprobante de pago de los servidores públicos beneficiados.

- Realizaron pago por \$87,774.66 a favor de cinco proveedores por concepto de tóner, suministro e instalación de reflector y lámpara, pintura y solvente, omitiendo presentar evidencia documental que acredite la entrega de los bienes adquiridos por parte del proveedor, requisiciones, evidencia fotográfica, cotizaciones, listas de distribución y en su caso bitácora de trabajos realizados que integre evidencia fotográfica del antes y después de dichos trabajos.

Solventada (A. F. 5° SA - 4)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, requisiciones, evidencia fotográfica, evidencia documental de la entrega de los materiales, orden de compra, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet, requisición y bitácora de mantenimiento.

- Otorgaron \$3,405.56 por concepto de gastos a comprobar a la Directora General del Instituto, por concepto de "Viáticos para evento del IMJUVE en Chiapas", de lo anterior remiten factura por \$2,510.00, por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite el importe total otorgado.

Solventada (A. F. 5° PDP - 1)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, oficio mediante el cual realizan invitación a la Directora General a la "Segunda Reunión Nacional de Coordinación con instancias de juventud de las Entidades Federativas 2022", programa de actividades, y evidencia fotográfica de la participación de la Titular en el evento.

- Se detectaron cargos bancarios no registrados en la información financiera por \$4,300.00, lo que representa gastos pagados sin documentación comprobatoria, siendo; el comprobante fiscal digital por internet, así como la documentación justificativa, que sustente la requisición de la erogación, la suficiencia presupuestaria, la autorización de pago, así como, la recepción de los bienes o servicios adquiridos.

Solventada (A. F. 5° PDP - 2)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas correspondientes al otorgamiento de ayudas sociales, integrando recibo de recepción de recursos, estudio socioeconómico, identificación oficial, CURP, acta nacimiento y comprobante de domicilio.

- Erogaron \$280,462.29 por concepto de gastos a comprobar a favor de seis servidores públicos, sin embargo, se constató que los recursos públicos por la cantidad de \$17,561.31 no fueron comprobados al cierre del ejercicio.

Parcialmente Solventada (A. F. 5° PDP - 3)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro de comprobación del gasto por concepto de consumo de alimentos por \$426.01, asimismo, anexan oficios dirigidos a ex servidores públicos solicitando el reintegro de los recursos, no obstante, omiten documentación que ampare la comprobación o reintegro de los recursos por \$17,135.30.

- La balanza de comprobación reporta saldo de \$8,083.84 en la cuenta de deudores diversos, correspondiente a pago de actualizaciones y recargos en el entero extemporáneo de impuestos, los cuales no han sido reintegrados al cierre del ejercicio.

No Solventada (A. F. 5° PDP - 4)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, oficios de solicitud del reintegro de recursos, al personal y a ex trabajadores del Instituto, sin embargo, los recursos no han sido recuperados.

- Otorgaron recursos públicos por \$45,000.00 a favor de un trabajador por concepto de préstamo personal, sin embargo, al 31 de diciembre del 2022, la cantidad de \$34,073.37 no fue recuperada. Parcialmente Solventada (A. F. 5º PDP - 5)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, recibos de nómina que contemplan descuentos vía nómina, asimismo, anexan auxiliar contable, carta de autorización de descuento en nómina, fechas de pago, informe de saldos deudores, solicitud de préstamo, no obstante, los recursos públicos no han sido recuperados en su totalidad por \$15,481.33.

- Erogaron \$126,904.00 por concepto de servicio de alquiler de mesas, sillas, cubre sillas y moños, así como, renta de carpa elegante para evento del Instituto, sin embargo, omiten presentar convocatoria o invitaciones, evidencia fotográfica, evidencia documental que avale la entrega de los bienes arrendados por parte del proveedor, así como documentar que los eventos realizados están encaminados al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto. Solventada (A. F. 5º PDP – 6, 13)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten convocatorias del Mes de la juventud, Parlamento Juvenil, y del evento denominado "Mercado Joven", invitaciones, registro de asistencia de participantes y evidencia fotográfica de la realización de los eventos y de los bienes arrendados.

- Erogaron \$335,235.36, por concepto de "servicio de alquiler de sistema de audio y camerino instalado con iluminación en concierto" y de "servicio de escenografía, sin embargo, omitieron presentar convocatoria, logística, invitación y publicidad del evento, así como, evidencia fotográfica, y evidencia documental que acredite que la erogación se realizó en cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto. Solventada (A. F. 5º PDP - 7)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, capturas de pantalla de las redes sociales del concierto de la agrupación musical, acta entrega del servicio por parte del proveedor firmada de conformidad por la recepción del servicio.

- Adquirieron gorras, playeras y camisas por \$184,336.76, sin embargo, omiten presentar listado firmado que avale la entrega de los bienes, evidencia fotográfica, evidencia documental que acredite el evento o motivo de la adquisición, así como, justificar que los gastos se realizaron en atención a los fines, objetivos y metas del Instituto.

Solventada (A. F. 5° PDP - 8)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatoria del Mes de la juventud, orden de compra, orden de pago, reporte de transferencia, pedido, Comprobante Fiscal Digital por Internet, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, acta entrega de los artículos adquiridos, reporte fotográfico de la entrega de los mismos y de los eventos realizados, así como, lista de entrega de camisas y playeras.

- Devengaron \$132,240.00 por concepto de adquisición de 300 medallas en metal, no obstante, omiten presentar listado firmado que avale la entrega de dichas preseas, evidencia fotográfica, evidencia documental que acredite el motivo de la adquisición, así como justificar que el gasto se realizó en atención a los fines, objetivos y metas del Instituto.

Solventada (A. F. 5° PDP - 9)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatoria, orden de compra, reporte de transferencia, oficio de trámite de pago, pedido, factura, cuadro comparativo de precios, cotizaciones, padrón de beneficiarios y evidencia fotográfica de los productos adquiridos, de la entrega de las medallas y de los eventos realizados, asimismo, presentan tarjeta de inventario de almacén de las medallas que quedan en existencia.

- El Instituto pago \$143,932.80 por concepto de servicio de impresión de 3000 tarjetas en P.V.C, no obstante, omiten listado firmado por los beneficiarios que recibieron las tarjetas, evidencia fotográfica, evidencia que acredite el evento o motivo de la adquisición del concepto en mención, así como justificar que el gasto se realizó en atención a los fines, objetivos y metas del Instituto.
Solventada (A. F. 5º PDP - 10)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, orden de compra, orden de pago, oficio de trámite de pago, pedido, factura, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, listado de registro y entrega de tarjetas de descuento a jóvenes del Estado.

- Registraron pagos por \$9,800.00 a favor de la Titular del Instituto para pasajes aéreos, sin embargo, omiten presentar itinerario, programa del evento, invitaciones o convocatoria, evidencia fotográfica, minuta de trabajo, pase de abordar y justificar que la erogación se realizó en cumplimiento a las metas y objetivos del Ente.
Solventada (A. F. 5º PDP - 11)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, pase de abordar, itinerario de viaje, invitación del Instituto Mexicano de la Juventud para la Segunda Reunión Nacional de Coordinación con Instancias de Juventud de la Entidades Federativas 2022, programa del evento, evidencia fotográfica y boletos de clase turista.

- Se detectó registro de gastos en la partida "Viáticos en el país" por \$11,288.64 por consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar minuta de los acuerdos de las reuniones celebradas, listado con firmas de participantes que realizaron el consumo de alimentos, oficio de comisión, invitaciones o convocatoria y evidencias fotográficas.
Solventada (A. F. 5º PDP - 12)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, convocatoria de la Jornada Nacional sobre perspectivas de Juventudes Tlaxcala, con personal del IMJUVE y con Directores de Juventud de los diferentes Municipios, anexan evidencia fotográfica y listas de registros de asistencia, así como, evidencia del evento en medios digitales.

- Realizan devengo por \$17,400.00 de la renta de reflector y servicio de backline sin embargo, no presentan evidencia documental que acredite la recepción de los servicios por parte del Ente Público, evidencia de los eventos que originaron el pago de dichos servicios que justifique y acredite que los gastos se realizaron en atención a los objetivos y metas del Instituto, asimismo, no presentan evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A. F. 5° PDP - 14)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, justifican en propuesta de solventación, que se realizó en la explanada del parque de la juventud una pasarela de moda, asimismo, los días 11 y 12 de noviembre en la Feria Tlaxcala 2022 se instaló en el escenario el backline para los jóvenes músicos de Tlaxcala, anexan requisición, invitación a los eventos, publicación de los eventos en medios digitales y evidencia fotográfica de los mismos.

- Pagaron \$18,722.40 para la adquisición de artículos de limpieza, sin embargo, omiten presentar evidencia de la entrega de los materiales por parte del proveedor, distribución de los materiales a las áreas solicitantes, evidencia fotográfica, requisición y cotizaciones.

Solventada (A. F. 5° PDP - 15)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, argumentan en propuesta de solventación que llevaron a cabo jornadas de limpieza otorgando a los jóvenes los implementos necesarios para su participación, anexan lista de registro debidamente firmada la cual incluye el dato del municipio en el cual se realizó la actividad, asimismo integran evidencia fotográfica.

- Erogaron \$52,200.00 por concepto de adquisición de preseas talladas en madera, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que avale la entrega de los premios, listado firmado de los beneficiarios, evidencia fotográfica, evidencia del evento que originó la entrega de las preseas, cotización y requisición.

Solventada (A. F. 5° PDP - 16)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, convocatoria y bases del Premio Estatal de la Juventud 2022, publicación oficial de los ganadores del premio, invitación a funcionarios estatales y evidencia fotográfica.

- Pagaron \$8,000.00 a favor de un becario del programa "Juventudes Radio ITJ", sin embargo, omiten integrar reporte documental mensual de cada emisión realizada por el becario del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre 2022.

Solventada (A. F. 5° PDP - 18)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, lista de asistencia del productor becario, anexando la programación de radio durante la temporada de otoño 2022, firmada por el beneficiario.

- Erogaron \$19,064.02 sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la entrega de los bienes correspondientes a bocinas inteligentes y agendas, mediante listado firmado por los beneficiarios, evidencia fotográfica y evidencia que acredite el evento o motivo de la adquisición
- Solventada (A. F. 5° PDP - 19)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, lista de distribución debidamente firmada por los beneficiarios, así como evidencia fotográfica y argumentan que el Instituto realizó un reconocimiento al personal otorgándoles un presente con motivo de fin de año.

- Otorgaron \$5,000.00 para gastos a comprobar, por lo que remitieron comprobación de manera parcial por \$4,120.40, mediante facturas por consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que justifique que la adquisición de alimentos se realizó en atención a los fines, objetivos y metas del Instituto, así como presentar documentación justificativa por el importe total otorgado.

Solventada (A. F. 5° PDP - 20)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convocatoria del evento denominado "Mercado Joven en Tlaxcala", evidencia fotográfica de los productos alimenticios otorgados en dicho evento, asimismo, integran bitácora de pasajes de personal del Instituto, por lo que acreditan la totalidad del importe otorgado de gastos a comprobar.

- Efectuaron pago por \$34,800.00 a favor de un prestador de servicios profesionales, por concepto de asesoramiento sobre planeación estratégica del Programa "Juventudes Transformadoras", sin embargo, omiten adjuntar evidencia documental que acredite las actividades o trabajos realizados, reportes e informe, contrato, cotizaciones y requisición.
Solventada (A. F. 5° PDP - 21)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato, curriculum del prestador de servicios, entregables según consta en la cotización consistente en modelo de convocatoria, carta de corresponsabilidad social y temas de capacitación institucional del Programa Juventudes Transformadoras.

- Erogaron \$5,556.40 por adquisición de artículos de papelería, sin embargo, omiten evidencia documental que acredite la entrega de los materiales por parte del proveedor, entradas y salidas del almacén y distribución de los materiales adquiridos.
Solventada (A. F. 5° PDP - 22)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, requisición, formato de entradas y salidas de almacén, evidencia fotográfica y evidencia documental de la entrega de los materiales a las áreas correspondientes.

- Erogaron \$3,943.28 por concepto de viáticos para asistir a Parlamento Juvenil en la Ciudad de México, presentando documentación comprobatoria de manera parcial por \$2,593.15 mediante factura de hospedaje, sin embargo, omiten integrar invitación, programa del evento, constancia de participación, evidencia fotográfica, así como, presentar documentación comprobatoria por el importe total otorgado.
Solventada (A. F. 5° PDP - 23)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, facturas por el importe total otorgado por concepto de viáticos, invitación, evidencia fotográfica de la participación de la Titular en el Parlamento, gafete y orden del día del evento.

- Efectuaron pago de \$2,500.00 por concepto de desarrollo de página web, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que justifique la realización del servicio, evidencia del sitio web y requisición del servicio contratado.

Solventada (A. F. 5° PDP - 24)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia del sitio web desarrollado por el proveedor correspondiente a la página oficial del Instituto.

- Erogaron \$6,090.00 por concepto de 1,500 envases de plástico para gel antibacterial, sin acreditar su aplicación en los fines del ente, en virtud de que omiten requisición, cotizaciones, documentación que avale la adquisición, destino de los materiales y listado firmado que acredite su distribución.

Solventada (A. F. 5° PDP - 25)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación orden de compra, orden de pago, reporte de transferencia, requisición de materiales y/o servicios, evidencia fotográfica de la adquisición de productos y listado de la entrega de los mismos a jóvenes.

- Devengaron \$7,400.00 por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el gasto se realizó en atención a los fines, objetivos y metas del Instituto, especificando si se trata de un evento, reunión de trabajo u otro, relación de beneficiarios, en caso de ser personal del Instituto especificar puesto y presentar relación firmada que acredite su participación en dichas reuniones.

Solventada (A. F. 5° PDP - 26)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, lista de asistencia debidamente firmada por el personal del Instituto que asistió a la reunión, así como evidencia fotográfica.

- Erogaron \$17,293.44 por la adquisición de llantas para vehículos, sin embargo, omiten presentar requisición, cotizaciones y bitácoras de mantenimiento que avalen que la adquisición se realizó a unidades del parque vehicular oficial del Instituto.
Solventada (A. F. 5° PDP - 27)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento de las unidades vehiculares a las que se les realizó el cambio de llantas con evidencia fotográfica.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Periodo del 19 de marzo al 31 de mayo de 2022

- Reflejan diferencia por \$103,842.95 por registros superiores en el gasto devengado respecto a las nóminas de las quincenas 6 a la 10.
Solventada (A. F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación oficios signados por la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual remite los conceptos que integran la nómina de marzo, abril y mayo dentro de los cuales integran las percepciones que originaron la diferencia observada.

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Al 31 de diciembre de 2022, la balanza de comprobación reporta saldo en la cuenta de Deudores diversos a largo plazo por \$2,268,808.97 destinados al otorgamiento de créditos a jóvenes emprendedores, sin embargo, omiten documentar las acciones para la recuperación de recursos, así como evidencia de la disponibilidad de recursos en el FOMTLAX, por los créditos o proyectos financiados y autorizados con recursos del Instituto y administrados por el Fondo.
No Solventada (A. F. 5° SA - 1)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio en el cual solicitan informe del saldo de los créditos pendientes de cobro, al Director del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, asimismo, presentan oficio de contestación, en el cual presentan el informe de los saldos y proyectos realizados, anexan requerimientos de pago notificados y evidencia fotográfica, no obstante, los recursos no han sido recuperados.

- El saldo contable de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$14,628,502.53, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con los recursos disponibles en bancos, originando una diferencia de \$8,169,979.14, debido a que los recursos disponibles en bancos ascienden a \$7,509,487.84 y el superávit presupuestal del ejercicio fiscal 2022 es por \$1,050,964.45.

Solventada (A. F. 5° SA - 2)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, cuadro analítico de la integración del saldo de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores conciliada con cuentas contables de Activo, Pasivo y Patrimonio de la Balanza de Comprobación.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2022, reportaron superávit por \$1,050,964.45, sin embargo, omitieron presentar la distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal y las acciones en las que serán ejercidos los recursos, mismos que tendrían que ser reflejados en las metas y objetivos del Instituto.

No Solventada (A. F. 5° SA - 5)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que el superávit será presentado para su aprobación en la primera sesión de su Órgano de Gobierno del 2023, no obstante, omiten presentar la distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reportó sobregiro presupuestal en una partida por \$1,239.41 respecto al presupuesto de Egresos Modificado autorizado mediante acta de la primera sesión extraordinaria de su Órgano de Gobierno, celebrada en noviembre de 2022.

No Solventada (A. F. 5° PRAS - 4)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril y 30 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de las adecuaciones presupuestales, sin embargo, el Presupuesto de Egresos Modificado Autorizado por su Órgano de Gobierno, no contempla las adecuaciones en mención.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta subejercicio de recursos en 53 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,051,385.32, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado aprobado mediante acta de la primera sesión extraordinaria celebrada en noviembre de 2022.

No Solventada (A. F. 5° PRAS - 7)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, Anexo de programación del recurso de remanente del ejercicio 2022, por la cantidad de \$1,051,385.32, asimismo, argumentan que propondrán el destino que se le dará para los programas 2023, al Consejo de Administración del Instituto, no obstante, omiten presentar evidencia documental que subsane los subejercicios presupuestales observados.

- Se detectó que, en relación a las nóminas de personal, persiste una diferencia no registrada en la información financiera del gasto devengado por \$161,993.65.

Solventada (A. F. 4° PRAS - 3)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios signados por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual remite los conceptos que integran la nómina con la finalidad de que sean registrados en su cuenta pública, dentro de los cuales integran las percepciones que originaron la diferencia observada.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Periodo del 19 de marzo al 31 de mayo de 2022

- Pagaron \$2,222.64 por concepto de reembolso por servicio de grúa, a vehículo que no forma parte del parque vehicular oficial del Instituto.
Solventada (A. F. 3° PDP - 2)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que el número de placa del vehículo al que se le pago el servicio de grúa se registró de manera incorrecta, anexando póliza que ampara el gasto, así como, Comprobante Fiscal Digital por Internet que contempla el número de placa correcto.

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Erogaron \$3,227.00 por concepto de servicios de telecomunicaciones, sin embargo, los servicios contratados no se apegan al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.
Solventada (A. F. 5° PDP - 28)

Mediante oficios ITJ/0297/2023 e ITJ/481/2023 de fechas 24 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, argumentan que, debido a la realización de videoconferencias vía remota en las Jefaturas de las Oficinas de Asistencia Social a la Juventud, Participación Juvenil y Vinculación, se saturaba la red por lo que renovaron el modem para mejorar el servicio.

- Erogaron \$78,368.91 por concepto de pago de "Bono Anual" y "Otras Percepciones B y C" sin embargo, las percepciones no están autorizados en el tabulador de sueldos y plantilla de personal. Solventada (A. F. 5° PDP - 29)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la tercera sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Instituto, mediante la cual autorizaron el Presupuesto de Egresos Modificado, en la que considera los conceptos de bono anual y otras percepciones.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Al 31 de diciembre de 2022, la balanza de comprobación reporta saldo en la cuenta contable de Proveedores por pagar a corto plazo por \$94,797.58, importe que no fue liquidado al cierre del ejercicio. Parcialmente Solventada (A. F. 5° R - 2)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas, CFDI, orden pago, evidencia fotográfica y comprobantes de pago por un importe de \$14,900.78, respecto a la diferencia por \$79,896.80 solo adjuntan auxiliar contable de un proveedor.

- Al 31 de diciembre de 2022, la balanza de comprobación reporta saldo en la cuenta contable de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, por \$99,453.68 correspondientes al mes de diciembre del 2022, mismos que no fueron enterados al cierre del ejercicio fiscal. Solventada (A. F. 5° R - 3)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes de pago del entero de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Nóminas del mes de diciembre, anexan declaraciones y pólizas de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó las contrataciones de adquisiciones y servicios conforme a los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles que realizó el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se encuentran debidamente soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, asimismo, se constató que efectuaron el registro en el inventario, y cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al no tratarse de recurso federal, el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no tiene la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultado del mismo.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- De la revisión y consulta a la página de transparencia del Instituto se constató que han omitido publicar información, del periodo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.
Solventada (A. F. 5° PRAS - 8)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, actualizaciones realizadas en su página de transparencia.

4.3.1. Resultado de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

En seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del Instituto, devengaron **\$556,737.51**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$50,988.96**, que comprende **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cuentan con normativa proveniente de recursos estatales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo del 19 de marzo al 31 de mayo de 2022

- Erogaron \$153,268.08 a favor de diversos prestadores de servicios profesionales, sin embargo, omiten presentar contratos que avalen las condiciones contractuales a que están sujetas las partes involucradas.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° SA - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, contratos de los prestadores de servicios de los meses de enero, febrero, abril y mayo, no obstante, omiten presentar contratos de dos prestadores de servicios de los meses de abril y mayo.

- Devengaron \$13,067.47 por concepto de honorarios a prestador de servicios profesionales correspondientes al mes de marzo, sin embargo, omiten presentar bitácora de actividades, y contrato de prestación de servicios profesionales en el que se especifiquen las condiciones contractuales a las que son sujetas las partes involucradas.

Solventada (A. F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, reportes y bitácoras de actividades, así como, contrato de prestación de servicios profesionales en el que se especifican las condiciones contractuales entre el prestador de servicios y el ITJ.

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Erogaron \$80,721.25 por concepto de honorarios a dos prestadores de servicios profesionales, sin embargo, omiten adjuntar evidencia que acredite las actividades realizadas, así como, reportes y contratos en los que se especifiquen las condiciones contractuales a que están sujetas las partes involucradas.

Solventada (A. F. 4° PDP – 1; 5° PDP – 1)

Mediante oficios ITJ/0185/2023 e ITJ/0297/2023 de fechas 03 y 24 de abril de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, reportes, bitácoras de actividades y contratos de prestación de servicios profesionales, en los que se especifican las condiciones contractuales a que están sujetas las partes involucradas.

- Pagan \$16,207.15 por concepto de servicios de consultoría y elaboración de proyectos y asesoría en materia de reformas laborales, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de las actividades realizadas motivo del pago, curriculum vitae de los prestadores de servicios, constancia de situación fiscal y contrato.

Solventada (A. F. 5° PDP - 2)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de las actividades realizadas en el proyecto denominado Jóvenes Escribiendo una nueva historia, evidencia del material correspondiente a reformas fiscales, curriculum del capacitador, constancia de situación fiscal y contratos de prestación de servicios.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, de conformidad con la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Erogaron \$50,988.96 por concepto de honorarios a favor de un prestador de servicios profesionales, para realizar actividades siguientes: Asistir a ferias y talleres que realiza el Instituto a escuelas y municipios del estado, visita a los diferentes municipios para la vinculación a programas, supervisiones a Centros de Integración Juvenil, elaboración de presentaciones para la difusión de programas, reuniones con el IMJUVE para la coordinación entre Institutos y acercar a los diferentes programas a jóvenes, sin embargo, se considera pago de gastos improcedentes en razón de que los servicios corresponden a actividades de la Oficina de Participación Juvenil, Oficina de Asistencia Social y Atención Integral a la Juventud y Oficina de Vinculación de conformidad con lo señalado en el Manual de Organización del Instituto.

No Solventada (A. F. 4º PDP - 2)

Mediante oficio ITJ/0185/2023 de fecha 03 de abril de 2023, justifican que la contratación del prestador de servicios deriva de la sectorización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud a la Secretaría de Bienestar, remitiendo acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración del ITJ de fecha 27 de septiembre de 2022, no obstante, la observación versa en el sentido de que las actividades que realiza el prestador de servicios corresponde a funciones que deben realizar las oficinas antes mencionadas.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió con el pago de las obligaciones financieras correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó las contrataciones de adquisiciones y servicios conforme a los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

Periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022

- Pagaron \$17,356.59 por concepto de honorarios a favor de prestador de servicios, sin embargo, omitieron presentar contrato que avale las condiciones contractuales a las que están sujetas las partes involucradas.
Solventada (A. F. 5º PRAS - 1)

Mediante oficio ITJ/0297/2023 de fecha 24 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios profesionales de los meses de noviembre y diciembre.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles que realizó el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se encuentran debidamente soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, asimismo, se constató que efectuaron el registro en el inventario, y cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, ejerció recursos de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales no son de naturaleza federal, por lo que no tiene la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, hizo de su conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, acciones y avance de metas a través de la página oficial de Internet.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **19 de marzo al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	7,705.56	7,705.56	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	2,625,701.69	2,579,301.69	46,400.00	
Pago de gastos improcedentes	134,807.51	83,818.55	50,988.96	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	17,561.31	426.01	17,135.30
	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	8,083.44	0.00	8,083.44
	Utilización de recursos en préstamos personales	34,073.37	18,592.04	15,481.33
Total	2,827,932.88	2,689,843.85	138,089.03	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, por la cantidad de **\$138,089.03**, de un importe devengado que fue de **\$7,614,221.84** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$7,057,484.33** y remanente de ejercicios anteriores por **\$556,737.51**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Variaciones del Patrimonio

Del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	3,385,850.99	8,862.40	0.00	3,394,713.39
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,194,068.97	15,409.44	0.00	2,209,478.41
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	15,700.00	0.00	0.00	15,700.00
Vehículos y equipo de transporte	1,515,291.00	0.00	0.00	1,515,291.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	138,423.96	9,990.00	0.00	148,413.96
Total	7,249,334.92	34,261.84	0.00	7,283,596.76

Durante el periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$34,261.84** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$8,862.40**, mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$15,409.44** y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$9,990.00**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece que los jóvenes comparten valores e ideas, así como dificultades de diversa índole, por lo que constituyen un grupo en plena transformación que requiere tener acceso al empleo, a una salud digna, a la educación y capacitación constante, a la cultura y al deporte, así como a instancias de participación que motiven su desarrollo y les permitan orientar su proyecto de vida hacia el futuro.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades a beneficio comunitario, y que apoyen al desarrollo integral, extendiendo sus oportunidades de educación, recreación, trabajo y deporte, así como prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los jóvenes en defensa de sus intereses.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **19 de marzo al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo.	94.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	84.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **19 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció el 94.2% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 35.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 65 de las 77 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 27, 33, 34, 37, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29, 29-A, 136, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 4, 79, 105, 127, 129 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Artículos 8, 12 y 50 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Regla cuarta, sexta, séptima, décima primera fracciones VI, IX y XII y décima segunda de las "Reglas de Operación del Programa Juventudes radio ITJ".

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	11	48	15	0	77	1	4	5	2	0	12
Total	3	11	48	15	0	77	1	4	5	2	0	12

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **19 de marzo al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **19 de marzo al 31 de diciembre** del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **19 de marzo al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.8 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 0 casos.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 66.7 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 63.6 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 89.6 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 86.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **diecinueve de marzo al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales**, coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**